

MARINOS EN LA REVOLUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA MARINA

Cap. Corb. SDN. Prof. Leticia Rivera Cabrieles*

LA SITUACIÓN DE LA ARMADA DURANTE EL PORFIRIATO Y LA REVOLUCIÓN

Aunque la *Constitución de 1857* estableció de nueva cuenta el federalismo en México, no afrontó la debilidad del Poder Ejecutivo, por lo que Benito Juárez, en medio del conflicto con Francia, trató de fortalecerlo mediante el uso de las facultades extraordinarias que el propio Congreso le otorgó,¹ lo anterior, le permitió colocar en

* Doctora en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana. Becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se ha desempeñado en puestos de mando medio en las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Marina. Ha sido docente durante 18 años del Centro de Estudios Superiores Navales. Recibió en 2010 la condecoración de primera clase al mérito docente naval. Ha coordinado 16 obras bibliográficas institucionales donde participa como coautora, entre ellas *De la Intervención Diplomática a la Invasión Armada: México frente a Estados Unidos durante 1914*; así como dos obras colectivas. Ha coordinado tres simposios y un seminario de historia naval y militar. Autora de tres libros, ha escrito una treintena de ensayos para revistas académicas: *Diario de Campo* del Instituto Nacional de Antropología e Historia; *Asociación Latinoamericana de Archivos* de Bogotá Colombia; *Revista Sonora* y *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, entre otras. Actualmente se desempeña como Jefa del Departamento de Historia Naval de la Unidad de Historia y Cultura Naval de la Secretaría de Marina-Armada de México.

¹ En el contexto del problema con Francia y ante la inminencia de la guerra, el Congreso le dio al presidente Benito Juárez un voto de confianza al disolverse. Las facultades extraordinarias concedidas le permitieron mantenerse en el Poder Ejecutivo incluso

las gubernaturas de los estados a políticos dispuestos a negociar con la presidencia. Este estilo de administrar fue imitado por Porfirio Díaz al establecer un sistema de alianzas con los gobernadores de los estados, erigiendo un sistema político que decantó en el reparto de cotos de poder con el fin de fortalecer la presidencia.

El control de las elecciones fue el punto nodal para que el presidente Díaz pudiera permanecer en la presidencia durante largos 34 años, instaurando una dictadura. Al contrario de lo que muchos piensan, Díaz no se entrometió con las facultades de los estados, más bien, como señala Luis Medina Peña: “Se limitó a convencer a los gobernadores que dejaran de “jugar a los soldaditos”, consignaran a sus milicias al papel, y dedicaran el dinero que recaudaban al fomento de la industria, la agricultura y al desarrollo de vías de comunicación interiores”.²

El propósito de Díaz era transformar al país, convertirlo en una nación moderna. Sin embargo, para conseguirlo tuvo que pacificarlo y someter al Ejército, pues tenía claro el peligro que representaba esta institución castrense, misma que había contribuido activamente a lo largo del siglo XIX al faccionalismo político y al derrocamiento de gobernados y constituciones.

Dos estrategias utilizó Díaz para controlar a las fuerzas armadas: reducirlas en su tamaño e impulsar su profesionalización. De esta forma, comprimió su presupuesto, el cual se redujo del 36% que tenía al inicio de su gobierno a un 20.6% al final de su mandato, lo que coadyuvó en el propósito de disminuir el número de efectivos. A la vez que optó también por la ruptura con la Guardia Nacional que había sido la base del poder local. Ambas decisiones en opinión de Alicia Hernández dejaron sentir sus secuelas cuando estalló la revolución.³

después de haber terminado su gestión. Decidió prolongar su mandato “para evitar el desmembramiento del grupo liberal en un momento tan crítico”. *El surgimiento de una nación. El legislativo, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa (1858-1867)*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_surg7.htm., consultado el 22 de diciembre de 2016.

² Entrevista a Luis Medina Peña, “Méjico 2010: hacia el Porfiriato tardío”, *Nexos*, México, 2010.

³ Alicia Hernández Chávez, “Origen y ocaso del Ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, XXXIX: 1, México, El Colegio de México, 1989, p. 285.

Desde esta perspectiva y con base en los estudios de Mario Ramírez Rancaño, el Ejército para 1876 contaba con 37 488 efectivos, cifra que para 1910 había disminuido a 25 430.⁴ Sin embargo, autores como Alicia Hernández sostienen que en realidad había 14 000 efectivos, aunque en la nómina aparecieran más, debido al problema de corrupción que se había generado.⁵ No obstante, aunque el número total de efectivos disminuyó, el rango de generales en todas sus vertientes se incrementó, ampliación que fue concedida como parte de las atribuciones del poder ejecutivo para otorgar ascensos.⁶

En el caso de la Armada, de acuerdo al escalafón de 1886 y el estado de fuerza de los buques de ese mismo año, contaba con 362 elementos;⁷ mientras que para 1908, la cifra se había incrementado a 1 192 efectivos, de los cuales 32 eran jefes, 173 oficiales y 987 clases y marinería;⁸ lo que refleja –a pesar de sus ligeros incrementos– que la Armada seguía siendo una organización pequeña en comparación con la complejidad de sus atribuciones; así, cuando irrumpió la revolución, la Marina de Guerra había ascendido a 2 100 efectivos.⁹

A pesar de la “ampliación” aparente de personal en la Armada, la situación de penuria crónica no dejó de serlo durante el Porfiriato, no obstante que, por un lado, la *Constitución de 1857* estableció como parte del territorio nacional el marítimo, lo que incluía las islas

⁴ Mario Ramírez Rancaño, “La logística del Ejército Federal: 1881-1914”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 36, julio/diciembre 2008, véase el cuadro Estructura del Ejército Federal: 1876-1914. p. 190, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26202008000200006, consultado el 25/10/2015.

⁵ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, p. 191, y Mario Ramírez Rancaño, *La Logística...*, *op. cit.*, p. 184.

⁶ Art. 85, fracción IV y V, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas*.

⁷ “Escalafón de la Armada Nacional de junio de 1886” y “Estado que manifiesta el número de buques de guerra, pertenecientes a la Armada Nacional, con expresión de la fuerza embarcada que tiene cada uno de ellos, junio 30 de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, vol. II, documento 59, pp. 213-214 y documento 60, p. 215, respectivamente.

⁸ Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992, pp. 155-156.

⁹ Miguel A. Sánchez Lamego, *Historia militar de la Revolución Mexicana en la época maderista*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976, p. 41.

adyacentes; y por el otro, el hecho de que la responsabilidad de las fuerzas armadas recayó tanto en los poderes Legislativo y Ejecutivo, a través de los artículos 72 y 85 de la Carta Magna.¹⁰

NÚMERO DE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS CASTRENSES EN EL PORFIRIATO		
Ejército		
Año	1876	1910
Total de Efectivos	37 488	25 430
General de División	3	7
Generales de Brigada	17	39
Generales Brigadieres		53
Jefes	857	510
Oficiales	3 320	1 756
Tropa	33 291	23 065
Armada		
Año	1886	1908
Total de Efectivos	362	1 192

Elaboración propia.

Si el interés de Díaz era reducir al Ejército, ¿para qué profesionalizar a las fuerzas armadas?, si bien el Ejército y la Armada no estaban preparados para contener una guerra con Estados Unidos, era necesario contar con efectivos preparados para proteger puertos, aduanas, zonas agrícolas, petroleras y mineras, entre otras. Dicho de otra forma, requería de una fuerza militar pequeña, capaz de garantizar el orden interno, adiestradas para preservar al sistema político y sus instituciones, así como para proteger las instalaciones estratégicas de cualquier amenaza interna, dado que México había entrado en la órbita del imperialismo, y se encontraba en pleno proceso de modernización en varios sectores económicos,¹¹ como fue el comercio marítimo, renglón que motivó su atención y por consecuencia el de la Armada. Sin embargo, lo anterior, no significó que

¹⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.*

¹¹ Para mayor información véase a Leticia Rivera Cabriles, “La difícil relación bilateral”, *La Invasión de 1914 al puerto de Veracruz: Enfoques Multidisciplinarios*, Semar/INEHRM, 2015, pp. 57-58.

ésta fuera modernizada en el sentido amplio del término, ya que hubiera significado una evolución y desarrollo integral de la institución, que incluyera procesos de industrialización y tecnificación para la construcción de barcos, armamento y reparaciones; así como cambios importantes en la estructura organizacional (dejar de ser un Departamento era una condición indispensable); transformaciones en la pirámide jerárquica; en el presupuesto estatal asignado, el tipo de reclutamiento y la profesionalización, así como en la adquisición de una flota de guerra suficiente que le permitiera proyectar a México su poder naval más allá de la costa.

Al analizarse “la modernización” lograda en largos 34 años, el resultado es que sólo hubo algunas inversiones parciales. Una revisión atenta permite afirmar que en la adquisición y construcción de buques, las transformaciones fueron reducidas y que igual sucedió con el presupuesto destinado, donde no se observa un crecimiento económico importante.

Todo parece indicar que las propuestas del Ejecutivo y las tareas del Legislativo en este ramo se concretaron a los intereses comerciales de México y por ende a tratar de impulsar a la Marina Mercante Nacional, cuya situación era desastrosa; por lo que no es extraño que en las aduanas y escasos buques mercantes mexicanos, y por supuesto en los barcos extranjeros con bandera mexicana, hubiese una marinería importante de nacionalidad extranjera, lo que conllevó problemas de control de las aduanas marítimas, pago de impuestos e inclusive de contrabando, lo que hizo urgente que la Armada redoblara sus esfuerzos en la vigilancia de las aduanas en los puertos más importantes del país.¹²

Las actividades principales que la Armada desarrolló con Porfirio Díaz se centraron primordialmente en las funciones de vigilancia, con el fin de proteger el comercio marítimo nacional de las actividades ilícitas del contrabando, dado que la escasa presencia naval en buena parte del siglo XIX¹³ había permitido que este fenómeno ilícito se desarrollara

¹² Véase las Memorias de Guerra y Marina del siglo XIX.

¹³ “Memoria de Marina rendida el 30 de Noviembre de 1869 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General Ignacio Mejía”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la...*, *op. cit.*, t. 1, p. 116.

y se incrementara; por lo que una de las estrategias de la administración de Díaz fue que la Armada redoblara sus esfuerzos en la vigilancia marítima y control de aduanas, proporcionándole algunos buques que pudieran auxiliar a esa labor.

A los problemas enumerados, se añadió la falta de personal tanto para la Marina de Guerra como la Mercante, lo que no fue una característica única del Porfiriato; por ejemplo en la *Memoria de Marina de 1869*, rendida ante el Congreso por el Ministro de Guerra y Marina, General Ignacio Mejía, manifestaba que los puestos de marinos de guerra y mercantes habían sido ocupados por oficiales del Ejército y algunos pilotos habilitados, debido al lamentable estado y falta de personal que tenían ambas estructuras:

Las Comandancias de Marina, establecidas una en Veracruz y otra en Mazatlán, así como las Capitanías de puerto en varios litorales, se hallan desempeñadas por oficiales del Ejército y algunos pilotos habilitados de segundos tenientes, y no obstante el empeño con que se han procurado por este Ministerio el perfeccionamiento de sus funciones, no es posible conseguir el lleno completo de sus deberes por falta de conocimiento de esta arma.¹⁴

No obstante, hacia 1880, la situación descrita por el General Mejía se modificó, pues a la estructura del Departamento de la Marina de Guerra se incorporó personal de la escuela náutica de Mazatlán, debido a que en ella se encontraban las capitanías de puerto,¹⁵ lo que propició que en algunos casos marinos mercantes causaran alta en la Armada, como se puede apreciar en el expediente de Hilario Rodríguez Malpica Segovia, quien como Tercer Piloto de la Marina Mercante ingresó en ese año, a la Armada Nacional, con la jerarquía de Segundo Teniente,

¹⁴ Ídem.

¹⁵ “Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, Armada Nacional, Jefes de sus dependencias, junio 30 de 1890”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima...*, *op. cit.*, documento 61, vol. II, pp. 215-216.

designándosele capitán del puerto de Coatzacoalcos.¹⁶ Como dato adicional cabe mencionar que Malpica fue uno de los comandantes navales más prominentes de la Armada, llegó a ser Jefe del Departamento de Marina, además de Jefe del Estado Mayor Presidencial con Francisco I. Madero.¹⁷

De esta forma, para 1890, la estructura del Departamento de Marina contemplaba una subdivisión de tres departamentos para la Armada: Central, del Golfo y del Pacífico; mientras que para la Marina Mercante había una sub-inspección y 25 capitaniás de puerto que se instalaron en ambos litorales, como se muestra en la estructura siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina Armada Nacional Jefes de sus Dependencias	
Departamento Central en la Ciudad de México Jefe, Capitán de Navío José María de la Vega	
Departamento del Golfo Jefe, Capitán de Fragata Alejandro Cerizola	
Buques de Guerra y Arsenal	Nombres de sus jefes
Cañonero Independencia	Capitán de Corbeta Casimiro Pérez
Cañonero Libertad	Capitán de Corbeta Adolfo Bassó, comisionado en México
Remolcador Xicoténcatl	2do. Teniente Manuel Trujillo
Lancha 2º Colón	2do. Teniente Miguel Pozo
Arsenal Nacional Porfirio Díaz	Capitán de Corbeta Emilio F. Caula
Departamento del Pacífico Jefe, Capitán de Fragata Laureano Batista	
Cañonero Demócrata	Capitán de Corbeta Rafael Janer

¹⁶ Extracto de Antecedentes del Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, Expediente de cuerpo, VI/III/ Exp. 508, Legajo séptimo, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar.

¹⁷ Ídem.

Capitanías de Puerto Sub-Inspector, Capitán de Corbeta José Galán	
Capitanías del Golfo	
Veracruz	Capitán de Corbeta Guillermo Rodríguez
Tampico	2do. Teniente Ignacio Galindo
Frontera Tabasco	2do. Teniente Estanislao Magliocca
Coatzacoalcos	2do. Teniente Hilario Rodríguez Malpica
Progreso	2do. Teniente José D. Guerrero
Isla del Carmen	Capitán de Corbeta Rafael Montalvo
Campeche	2do. Teniente Andrés Espíndola
Matamoros	Subteniente Agustín M. Morelos
Tuxpan	Subteniente Salvador Lladó
Alvarado	Subteniente José María Prieto
Capitanías del Pacífico	
Mazatlán	Capitán Teófilo Genesta
Acapulco	2do. Teniente Cirilo Martínez de Castro
San Blas	2do. Teniente José Martínez Larrauri
Guaymas	2do. Teniente José Urgell y Vilá
La Paz	2do. Teniente Juan de Dios Genesta
Altata	2do. Teniente Jacinto P. Soto
Salina Cruz	Subteniente Eligio Díaz
Manzanillo	Subteniente Mariano Nuñez
Soconusco	Subteniente Jacobo Rodríguez
Tonalá	Se desconoce
Bahía Magdalena	Subteniente Francisco Montes
Puerto Ángel	Pilotín Alberto Fernández Varela
San José del Cabo	Subteniente Manuel M. Zurita
Ensenada de Todos Santos	2do. Teniente Jaime Garriga
Santa Rosalía	Subteniente Francisco A. Castillo
México, junio 30 de 1890	
Vº Bº Ignacio M. Escudero	J. M. de la Vega

Fuente: "Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, Armada Nacional, Jefes de sus dependencias", en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, documento 61, vol. II, México, Secretaría de Marina, 1970, pp. 215-216.

Del cuadro anterior, se desprende que la Armada en su parte operativa contaba con tres cañoneros, un remolcador y una lancha, así como un arsenal, lo que muestra que el desarrollo de un poder naval no fue

por lo menos hasta 1890 una prioridad del Ejecutivo, ni del Legislativo; con la consecuencia de que no proporcionaba la Armada la fuerza naval requerida en caso de guerra. Sin embargo, la creación de 25 capitanías de puerto y una Sub-inspección refleja el claro interés, por parte del gobierno, en el aspecto comercial de tipo marítimo.

Las tareas de vigilancia de los litorales mexicanos en que venía participando la Armada, así como de mantenimiento del orden público, fueron oficializadas en la *Ley Orgánica de la Marina Nacional de 1900*. Lo anterior implicó programar la adquisición de ocho cañoneros: cuatro destinados al Golfo de México para la campaña de pacificación en Yucatán y cuatro en el Pacífico para las operaciones militares contra indios yaquis y mayos en Sonora.¹⁸ Sin embargo, sólo se adquirieron cuatro cañoneros: el *Veracruz*, *Tampico*, *Nicolás Bravo* y *Morelos*, así como el transporte *General Guerrero*.¹⁹ Aunque estas unidades eran modernas en comparación con las que se tuvieron en décadas anteriores, lo cierto es que no hubo punto de igualación con los buques de las Armadas de países como Inglaterra y Estados Unidos, mismos que para esos años ya habían incorporado los acorazados que eran la novedad en las flotas navales de primer mundo.²⁰

Entre las instalaciones creadas durante el Porfiriato, estuvieron los diques: flotante de Campeche y seco de Salina Cruz y el Varadero Nacional de Guaymas; mientras en San Juan de Ulúa se instaló el Arsenal Nacional, una estación de torpedos y la Escuela de Maestranza.²¹ Igualmente, una comandancia de talleres de reparación y servicio de alijos en Xcalak, Quintana Roo. Infraestructura que si bien era impor-

¹⁸ *La Patria*, 28 de marzo de 1900.

¹⁹ Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina...*, *op. cit.*, t. I, pp. 155-156.

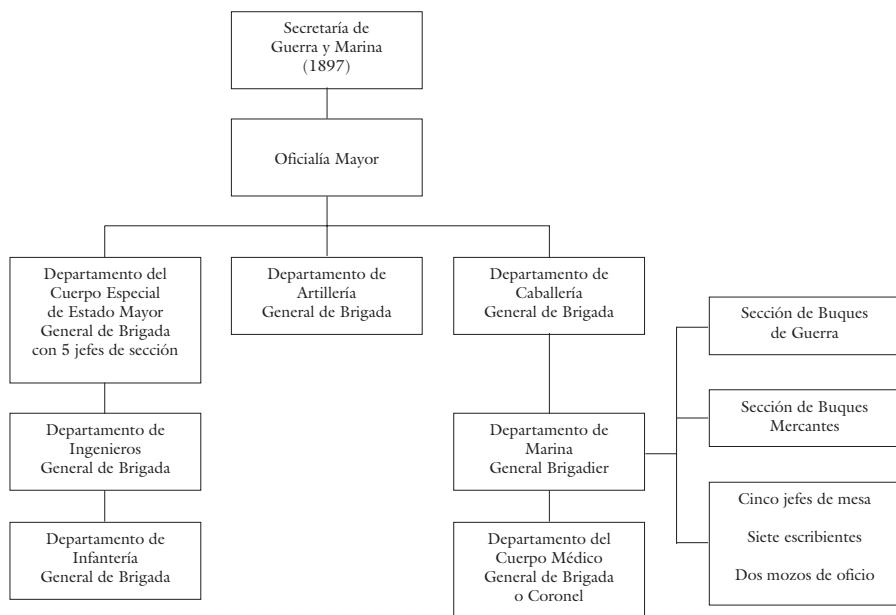
²⁰ Véase AGN, Anexo 23, *Memorias de Guerra*, anexo 24, 1900-1901, pp. 221-223, e “Instrucciones para la comisión inspectora que ha de vigilar la construcción de los cañoneros transporte de los Estados Unidos”, *Memoria de Guerra*, anexo 24, 1900-1901, pp. 229-233. Los cañoneros debían contar con un desplazamiento de 800 a 1 000 toneladas; llevar cañones de alto calibre; navegar a una velocidad de 16 a 18 nudos, y tener una capacidad para 250 hombres a bordo. Esta propuesta contempló además la adquisición de lanchas que sirvieran de remolcadores y un buque torpedero.

²¹ “Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General de División Felipe B. Berriozábal”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la...*, *op. cit.*, pp. 147-154.

tante para la institución; cuando se analiza desde la perspectiva de la defensa del Estado, no era suficiente.

En cuanto a la estructura orgánica de la Secretaría de Guerra y Marina, después de 20 años de iniciada la dictadura porfirista contemplaba, en 1897, la siguiente: una Secretaría, una oficialía Mayor, y siete Departamentos: Cuerpo Especial del Estado Mayor, Ingenieros, Artillería, Cuerpo Médico, Caballería, Infantería y Marina, de los cuales 6 departamentos pertenecían al Ejército y uno a la Armada.²²

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA, 1897



Elaboración propia.

Respecto a los rangos jerárquicos, mientras en el Ejército se podía acceder al grado de General de División, el grado máximo en la Armada era el de Contralmirante, jerarquía a la que difícilmente se podía accesar, inclusive a la de Comodoro,²³ debido a que en la *Ley Orgánica*

²² *Ley de Organización del Ejército y la Armada*, 25 de junio de 1897.

²³ Ídem.

de 1900 se reglamentó que para ascender a Comodoro se requería que hubiera sido Capitán de Navío con mando de buque en servicio activo durante seis años; además de existir el número de buques suficientes para constituir unidades que ameritaran ser mandadas por un jefe de dicha categoría,²⁴ lo que explica el porqué en los escalafones de esos años son escasos los marinos que accedieron al grado de Comodoro, dado que la Armada no poseía una fuerza naval amplia, lo que automáticamente limitaba el ascenso al grado no sólo de Comodoro, sino también de Contralmirante.

Para pertenecer al *Cuerpo de Guerra* (antecedente del *Cuerpo General*), las leyes de 1897 y 1900 implantaron que los Jefes y Oficiales debían proceder de la Escuela Naval, pero dejaban abierta la entrada a oficiales del Colegio Militar o de la Marina Mercante si acreditaban los conocimientos de los oficiales procedentes de la Escuela Naval.

De igual forma, la *Ley Orgánica de 1900* daba la oportunidad de empleo a los marinos de guerra extranjeros, siempre y cuando comprobaran sus empleos y servicios con los despachos y diplomas respectivos; con lo cual se incrementó el problema de tener extranjeros en la Marina de Guerra.

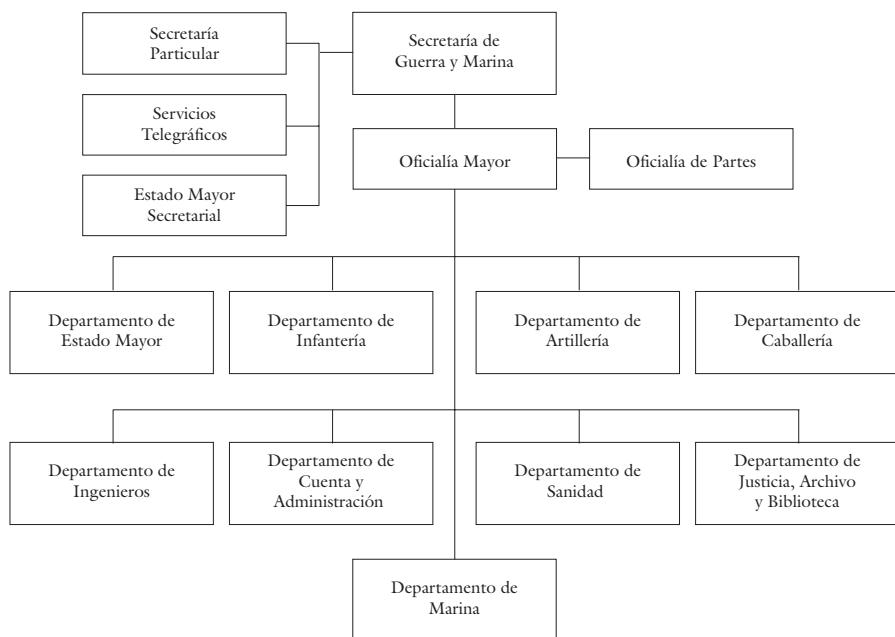
Ambas leyes contemplaron también el *Cuerpo de maquinistas*, los cuales procederían de la Escuela Naval con los mismos derechos y en igual forma que los del *Cuerpo de Guerra*; así como de la Marina Mercante.

Hacia finales del Porfiriato y durante el gobierno de Francisco I. Madero hubo un ligero crecimiento organizacional de la Secretaría de Guerra y Marina, mas no de la Armada. De esta forma, había una Secretaría Particular, un Estado Mayor Secretarial y Servicios Telegráficos; una Subsecretaría, una Oficialía Mayor con su oficialía de partes, y nueve Departamentos (Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Marina, Sanidad, Justicia, Archivo y Biblioteca, Cuenta y Administración), como se puede observar, la Armada continuó siendo un Departamento.²⁵

²⁴ *Ley Orgánica de la Marina Nacional de Guerra de 1900*, República Mexicana, Secretaría de Guerra y Marina, Imp. de la Sección de Archivo y Biblioteca, 1900.

²⁵ *El Ejército Mexicano*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979, p. 330.

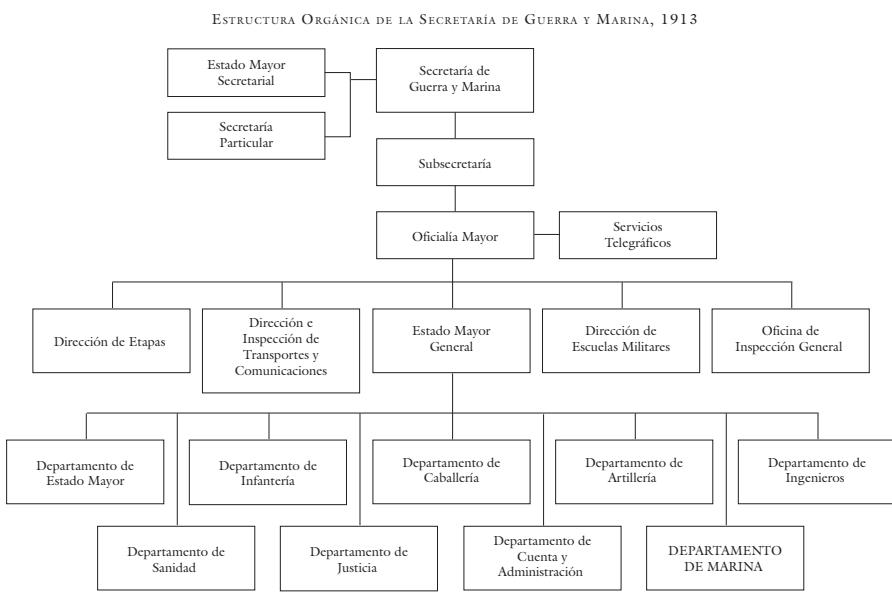
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA, 1908-1913



Elaboración propia.

Con Victoriano Huerta, la estructura de la Secretaría de Guerra y Marina volvió a ensancharse con una Secretaría de la cual dependían el Estado Mayor del Secretario y una Secretaría Particular; una Subsecretaría; una Oficialía Mayor de la cual se desagregaba el Servicio Telegráfico; un Estado Mayor General, y cuatro Direcciones: de Etapas, Inspección de Transportes y Comunicaciones, de Escuelas Militares y una Oficina de Inspección General; así como 9 Departamentos: Estado Mayor (que dependía del Estado Mayor General); Infantería; Caballería; Artillería; Ingenieros; Sanidad; Justicia; Cuenta y Administración y Marina. La situación de esta última fue la misma, continuó siendo un Departamento.²⁶

²⁶ *El Ejército Mexicano*, *op. cit.*, p. 367.



Elaboración propia.

Aunque entre 1897 y 1913 se observa un crecimiento organizacional de la Secretaría de Guerra, éste se registra de forma particular en la estructura del Ejército. La Armada no pudo rebasar el estatus de Departamento debido a que su estructura como fuerza armada no creció, lo que se combinó con las limitaciones de ascenso para el *Cuerpo de Guerra*, llamado a partir de 1914 *Cuerpo General*, y la apertura que se dio con el ingreso de marinos mercantes, lo que incluyó a extranjeros.

Respecto a la estructura interna del Departamento de Marina, entre 1897 y 1908, comprendió básicamente la misma, dividida en dos secciones: la de Buques de Guerra y la de Buques Mercantes.²⁷ El punto a destacar es que la Marina continuó siendo un Departamento entre el

²⁷ Ley Orgánica del Ejército y la Armada de 1897. Para mayor información véase la *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina presentada al Congreso de la Unión por el Secretario del Ramo Gral. de División Manuel González Cosío. Comprende del 1º de julio de 1906 al 15 de julio de 1908*, t. I, México, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1909, pp. 541, 564-568.

porfiriato y el gobierno huertista, por lo que a nivel organizacional no tuvo un avance real.

Con todo y las limitaciones, el egreso de cuadros técnicos profesionales del Colegio Militar, la fundación del cuerpo especial de Estado Mayor (1879) y la creación de la Escuela Naval Militar (1897) coincidieron con cambios profundos en el proyecto de modernización de la Dictadura, al cobrar primacía la gestión política y administrativa con una tecnocracia representada por los “científicos”.²⁸ Por lo que, lo más valioso de esta etapa se encuentra en la parte relacionada con los proyectos educativos de las fuerzas castrenses que conllevó en el caso de la Armada a la creación de la Escuela Naval en el puerto de Veracruz, con el fin de que en ella fueran formados los oficiales del *Cuerpo de Guerra* y/o *Cuerpo General*, Maquinistas de la Armada, así como los pilotines de la Marina Mercante. Mientras, en el Arsenal y el Varadero Nacional se crearon dos escuelas de maestranza para formar operarios en la construcción naval.²⁹ Como complemento a la formación de los Cadetes de la Naval se compró la Corbeta Escuela *Zaragoza* y para maestranza el Velero *Yucatán*.

A partir del escalafón de 1869 se empezó a detectar una presencia pequeña, pero no menos importante de jefes y oficiales mexicanos formados en el Colegio Militar, cuyos estudios fueron complementados en el extranjero.³⁰ Por ejemplo, basta mencionar que entre 1878 y 1880, Manuel Azueta, Manuel Trujillo, Daniel Pérez, Francisco L. Carreón, Miguel Pozo y Francisco Ochoa habían egresado del Colegio Militar como Guardiamarinas.³¹

Una vez derrotada la dictadura porfirista, el ascenso a la primera magistratura por parte de Francisco I. Madero no significó la pacificación del país, por lo que tomó una decisión arriesgada desde el inicio de su gobierno: sofocar a las tropas revolucionarias que le

²⁸ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, pp. 264-265.

²⁹ “Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina General de División Felipe B. Berriozábal”, en Mario Lavalle Argudín, *Buques de la...*, *op. cit.*, p. 147.

³⁰ “Escalafón de la Armada Nacional del 30 de junio de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza...*, *op. cit.*, t. II, documento 59, pp. 213-214.

³¹ Ídem.

habían apoyado, para lo cual recurrió al Ejército, cuyas lealtades no estaban con él sino con los intereses oligárquicos, lo que quedó demostrado durante la Decena Trágica.³² Al interrumpirse el gobierno de Madero, por el golpe de Estado y su posterior magnicidio, se generó una crisis política profunda entre las fuerzas armadas; éstas tuvieron que tomar una posición ante el nombramiento de presidente interino del General Victoriano Huerta, cuya usurpación provocó de nueva cuenta la lucha armada, encabezada esta vez por Venustiano Carranza, quien con el *Plan de Guadalupe* legitimó su levantamiento al tener fundamento legal en el artículo 128 de la *Carta Magna de 1857*.

Otros líderes revolucionarios que se alzaron fueron Emiliano Zapata y Francisco Villa, este último lo hizo bajo el amparo del Ejército Constitucionalista y después por sí solo con la famosa División del Norte.

Estando Huerta en el poder trató de incrementar las filas del Ejército a 250 000 efectivos,³³ lo que no logró, debido a que afrontó dos desafíos mayúsculos: la fragmentación interna generada por la guerra civil y la intervención externa de Estados Unidos, cuyo gobierno jamás lo reconoció.

Para mantener la lealtad y el control del Ejército, Huerta recurrió a la atribución constitucional consignada en el artículo 85, fracción IV y V, para otorgar ascensos a los principales jefes del Ejército y la Armada, y al resto del personal, a quienes los expidió por méritos en campaña en la guerra sostenida contra el Ejército constitucionalista. Entre los marinos beneficiados, se encontraron Othón Pompeyo Blanco y José María de la Vega. El primero ascendió de Capitán de Navío hasta Vicealmirante en el gobierno de Huerta, y el segundo que se había pasado al escalafón del Ejército, ascendió a General de División.³⁴

³² Friedrich Katz, *La Guerra Secreta en México*, México, Era, 2004, pp. 121-139.

³³ Mario Ramírez Rancaño, “La república castrense de Victoriano Huerta”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, julio-diciembre de 2005, p. 195.

³⁴ Expediente personal del General José María de la Vega, Archivo General de la Armada, Semar.

En su corto gobierno de casi año y medio, Huerta expidió una nueva *Ley Orgánica para la Marina de Guerra*, el 1 de mayo de 1914, en la que se contempló una mayor especialización con la creación y definición de varios cuerpos en su estructura, por ejemplo, el *Cuerpo de Guerra*, se le denominó *Cuerpo General*, a la vez que se restableció el *Cuerpo de Infantería de Marina* que había desaparecido años atrás; asimismo, con la especialización de los *Cuerpos de Artilleros; Torpedistas; Maquinistas y Electricistas; Ingenieros Navales; Administración Naval y Sanidad Naval*.³⁵

En esta *Ley Orgánica* se precisó que los jefes y oficiales del *Cuerpo General* podrían ser destinados en el mando de fuerzas navales, puertos militares, estaciones navales, arsenales y otras instalaciones de la Armada; pudiendo ser comisionados en la Secretaría de Guerra y Marina, en el Supremo Tribunal Militar, en las Embajadas y Legaciones, donde la Superioridad tuviera a bien utilizar sus servicios.³⁶

Se estableció que los jefes y oficiales del *Cuerpo General* procederían de la Escuela Naval, y deberían pertenecer a la Milicia Permanente, tendrían a su cargo el manejo y conservación de las máquinas motrices de los barcos y dependencias de la Armada.³⁷

Sin embargo, la *Ley Orgánica* advertía que, cuando por escasez de oficiales, si lo consideraba necesario el Poder Ejecutivo, podría admitirse a Pilotos de la Marina Mercante Nacional, con el empleo de Tenientes de Fragata, si fueren Primeros o Segundos Pilotos, y con el de Guardias Marinas, para Terceros. Estos Oficiales serían de la Milicia Auxiliar y obtendrían sus ascensos en el tiempo y forma que estableciera la Ordenanza para los Oficiales del *Cuerpo General*. Sólo podrían pertenecer a la Milicia Permanente después de veinte años de servicios o antes y que por sus méritos se les pudiera conferir el empleo de capitanes de navío, o bien, si después de diez años de servicios ininterrumpidos, sustentaban con aprobación el examen profesional que se exigía a los Oficiales del *Cuerpo General* mencionado.³⁸

³⁵ *Ley orgánica de la Armada de México de 1914.*

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

Bajo esta misma perspectiva, la *Ley Orgánica de 1914* instituía que podría admitirse a *Jefes y Oficiales de las Marinas de Guerra Extranjeras*, siempre que fueran nacionalizados y acreditaran sus empleos con los despachos y certificados respectivos. Estos elementos pertenecerían a la milicia auxiliar y sólo obtendrían su pase a la permanente, después de veinte años de servicios sin interrupción.

Después de revisados los datos anteriores, es pertinente preguntarnos si los gobiernos de Díaz, Madero y Huerta tuvieron la intención de impulsar un verdadero poder naval en México. La respuesta es un contundente no. Hasta el mismo Díaz, cuyo gobierno fue de largos 34 años, sólo buscó fortalecerla dentro de su propia pequeñez, para que coadyuvara en el tráfico de un contrabando marítimo, control de aduanas y movimientos indígenas de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, fracción XIV y VI.³⁹

Se puede concluir que la infraestructura naval que se creó durante el Porfiriato, aunque respondió a una visión de modernidad tendiente al fortalecimiento marítimo de tipo comercial, se trató de un proyecto con límites, que resultó insuficiente en cantidad y calidad, ante los desafíos que debió encarar el Estado mexicano en el marco de la Revolución y la invasión estadounidense.⁴⁰

La exigua flota adquirida durante el Porfiriato se redujo con la pérdida de los cañoneros *Tampico*, *Morelos* y *Veracruz*, en el contexto de la Revolución Mexicana.

LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN Y LA DISOLUCIÓN DE LAS FUERZAS CASTRENSES: MARINOS EN LA REVOLUCIÓN

El hecho de que Estados Unidos no reconociera al General Victoriano Huerta y el problema interno que generó la muerte del Presidente Madero marcaron el fin de la administración huertista, a la vez que sellaron el destino del Ejército y la Armada federales. Ramírez Ran-

³⁹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.*

⁴⁰ Así, para 1914 se redujo la pequeña flota de la Armada con la pérdida de los cañoneros *Tampico* y *Morelos* en los combates navales del noroeste de México y del cañonero *Veracruz* en la toma de Tampico.

caño comenta al respecto: “En estos años, la suerte de los distintos secretarios de Guerra y Marina fue adversa. Uno a uno sufrieron el trago amargo de la derrota, e incluso el General González Salas, Secretario de Guerra de Madero, se suicidó”.⁴¹

Ante su inminente caída, Huerta renunció y nombró en su lugar al Licenciado Francisco S. Carvajal, Secretario de Relaciones Exteriores, quien a su vez designó al General de División José Refugio Velasco como Secretario de Guerra y Marina.⁴²

El nuevo gobierno intentó negociar con los constitucionalistas, sin éxito alguno, debido a que el Primer Jefe de la Revolución pidió la rendición y ocupación de la Ciudad de México y la disolución de las fuerzas armadas, ello como respuesta a un gobierno que había usurpado el poder a través del golpismo y asesinato, violando la *Constitución de 1857*.

El 13 de agosto de 1914 se firmaron los *Tratados de Teoloyucan*, donde se puso fin a la guerra y se acordó la entrega de la capital, el desarme y licenciamiento del Ejército y la Marina. El Mayor Antonio Campuzano Rosales señala que la Ciudad de México estaba cercada aproximadamente por 40 000 revolucionarios⁴³ y que por esta razón Huerta decidió renunciar a la primera magistratura.

Sobre la importancia de los Tratados y el equívoco de llamarlos así, refiere Campuzano Rosales:

[...] es un error llamarlos “tratados”, toda vez que no son acuerdos de carácter internacional. El nombre correcto debería ser Convenios o Acuerdos de Teoloyucan [...] a partir de haberse signado concluyó el viejo régimen huertista y se inició la etapa de nuestra historia, la del régimen revolucionario. De esta manera, se desplazaba del poder a la oligarquía y a la aristocracia porfirista con la llegada de la clase media apoyada de las clases

⁴¹ Mario Ramírez Rancaño, “Méjico: El Ejército Federal después de su disolución en 1914”, en *Polis, Investigación y Análisis Sociopolítico y psicosocial*, vol. 1, núm. 2, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México, 2005, p. 14.

⁴² Ídem.

⁴³ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan... su significado a 100 años de la victoria militar del Ejército constitucionalista”, *Memoria del 1er. Congreso Nacional de Historia Militar de México a través de los Archivos Históricos*, t. II, México, 2015, p. 876.

populares. A pesar de esto poca gente conoce la importancia que para la Nación y para las mismas fuerzas armadas mexicanas representaron estos documentos.⁴⁴

Refiere el mismo autor que el Ejército no sólo fue cómplice del cuartelazo de 1913, sino de haber apoyado al gobierno de Huerta, el cual fue considerado por los revolucionarios como un gobierno ilegal, al haber destituido a Madero mediante la violencia y un golpe de Estado.⁴⁵ Esa es la razón por la que Carranza puso en marcha la *Ley del 25 de febrero de 1862*, para juzgar a Victoriano Huerta y a sus cómplices con la pena de muerte.⁴⁶

Ante la inminente realidad de que la capital podía ser tomada por los revolucionarios, se acordó su entrega. De esta forma, los *Tratados de Teoloyucan* fueron firmados por Álvaro Obregón, en representación del nuevo gobierno y del Ejército Constitucionalista; el Vicealmirante Othón Pompeyo Blanco, Comandante del Departamento de Marina, en representación de la Armada Nacional; y el General Lucio Blanco, como testigo.⁴⁷ El General Velasco, en su calidad de Secretario de la Guerra dirigió un manifiesto a la nación donde expresó la inevitable disolución del Ejército:

[...] siendo un hecho el triunfo político y moral de la revolución [...] El Ejército Federal se disolverá [...] el Ejército [...] podría aún prolongar la resistencia armada, pero cree firmemente que éste no podría justificarse ante la posteridad [...] habiendo desaparecido los Poderes de la Unión por disolución espontánea, el Ejército no tiene razón de ser, ni su existencia es legal [...]⁴⁸

⁴⁴ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, pp. 873-874.

⁴⁵ Ibídem, p. 875.

⁴⁶ *Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden, la paz pública, y las garantías individuales, del 25 de enero de 1862*, disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1862CDN.html>; consultada el 22 de enero de 2017.

⁴⁷ *Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal*, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>

⁴⁸ Aarón Saenz, *Los históricos Tratados de Teoloyucan*, México, Ediciones del Patronato de la Historia de Sonora, 1964, pp. 55-60.

A pesar de que la disolución del Ejército y la Armada pudo haberse realizado mediante métodos violentos, se hizo mediante “una fórmula bastante civilizada que los salvó de una eventual masacre y extinción”,⁴⁹ debido a que en los *Tratados de Teoloyucan* se estableció:

[...] Con la excepción de las infanterías, el resto del Ejército Federal, que incluía a los cuadros con formación profesional, talento y disciplina, quedaban al servicio del nuevo gobierno, lo cual significaba que podían reincorporarse al nuevo Ejército, o bien retornar a la vida civil. En síntesis: contra lo esperado, el trato que le dieron los grupos revolucionarios al Ejército federal resultó en extremo benévolos y generoso.⁵⁰

No obstante, el temor no se pudo evitar al interior de las fuerzas armadas y por ende las traiciones al gobierno provisional de Carvajal:

Al llegar a Teoloyucan los revolucionarios, los generales José Delgado, José María de la Vega, Miguel Ruelas, Alfredo Gutiérrez, Ernesto Ortiz, Gaudencio G. de la Llave, Fernando González y Sánchez Rivera, pasando por encima de la autoridad de José Refugio Velasco, y sin el aval de la Secretaría de Guerra, acudieron a las oficinas de Alfredo Robles Domínguez, titular de la Agencia del Cuartel General Constitucionalista, en solicitud de audiencia. Buscaban comunicarle que el Ejército federal había acordado no poner resistencia alguna. El problema era que tales generales no portaban ninguna representación oficial. Para los más perspicaces, era obvio que tales militares buscaban congraciarse con los carrancistas.⁵¹

A pesar de la escasa solidaridad, Carvajal y Velasco concluyeron que lo más prudente era la capitulación de la Ciudad.⁵² Tan peligrosos fueron los zapatistas en su marcha hacia el sur de la Ciudad de México, que

⁴⁹ Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército Federal después de su disolución...”, *op. cit.*, p. 15.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ibídem, p. 19.

⁵² Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, pp. 892 y 893. Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército Federal después de su disolución...”, *op. cit.*, pp. 19-20.

la Armada desplegó parte de sus escasas fuerzas en los alrededores de Xochimilco y Milpa Alta para contener a los zapatistas, registrándose algunas batallas.⁵³

Ante la desoladora situación varios generales solicitaron su retiro y abandonaron la Ciudad de México. Sólo una minoría se puso a las órdenes del General Velasco.⁵⁴

Los *Tratados de Teoloyucan* incluyeron una cláusula sobre la suerte de los altos mandos de las fuerzas castrenses al formular que los generales, jefes y oficiales del Ejército y la Armada quedarían a disposición del Primer Jefe de las fuerzas constitucionalistas, mismo que a la entrada de la capital quedaba investido con el carácter de presidente provisional de la República. Mientras los buques de guerra adscritos en el Pacífico serían concentrados en Manzanillo, y los del Golfo en Puerto México, los que quedaban igualmente a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.⁵⁵ Respecto al personal de las demás dependencias de la Armada, ubicadas en ambos litorales, así como en el territorio de Quintana Roo, se ordenó que deberían permanecer en sus respectivos lugares hasta recibir nuevas instrucciones.⁵⁶ Sobre ello, señala Campuzano:

Por lo que respecta a la Armada, incluyendo la Escuela Naval, el personal de marinería fue disuelto, al igual que los Cadetes que también fueron licenciados, quedando a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, “los Jefes de la Marina de Guerra”.⁵⁷

A raíz de la renuncia de Huerta, se intensificó la rivalidad entre los constitucionalistas y los convencionistas; dicha situación benefició a las

⁵³ Respecto a los combates en el lago de Xochimilco, véase el *Fondo Documental La Soledad*, Archivo General de la Armada, Secretaría de Marina; asimismo, “Una comisión de Marineros estudia la complicada red de chinampas del lago”, en *El Imparcial*, 31 de julio de 1914, p. 5.

⁵⁴ Ibídem, pp. 21-22.

⁵⁵ *Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal*, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>.

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Antonio Campuzano Rosales, “Los Tratados de Teoloyucan...”, *op. cit.*, p. 894.

fuerzas armadas, pues las distintas facciones revolucionarias en pugna sumaron a sus filas a integrantes del extinto Ejército y Armada.⁵⁸

La evidente desconfianza de Venustiano Carranza hacia las fuerzas armadas provocó que un número significativo de militares, y en menor medida de marinos, decidieran pasarse del lado de la convención, aunque otros se quedaron con los constitucionalistas.

Al enterarse Carranza amenazó con aplicar el decreto del 19 de diciembre de 1914, el cual establecía la pena de muerte para los militares que se pasaran a los bandos contrarios.⁵⁹ Por su parte, Eulalio Gutiérrez de la Convención decretó la expulsión de militares.⁶⁰ No obstante, tanto de un lado como del otro, el castigo quedó en letra muerta.

Aunque se hayan firmado los *Tratados de Teoloyucan*, ello no significó que, en efecto, se hubiera disuelto el Ejército y la Marina en el sentido literal de la palabra. La revisión de los escalafones muestra nombres de generales y marinos que estaban antes de la Revolución, durante y posterior a su conclusión.

Al existir en la Ciudad de México dos gobiernos simultáneos –el de la Convención y el Constitucionalista– los marinos se dividieron, pero no desaparecieron. Por ejemplo, Eulalio Gutiérrez nombró en el Departamento de Marina al Comodoro Manuel Azueta Perillos en enero de 1915, quien renunció a los pocos días;⁶¹ lo sustituyó el Comodoro Gabriel Carvallo a partir de febrero de ese año, quien se mantuvo hasta el final del lado de la Convención.⁶² Mientras que los marinos que militaron en el Ejército Convencionista fueron distribuidos en dos frentes, como se aprecia en las dos primeras columnas del siguiente cuadro:⁶³

⁵⁸ *El Radical*, 19 y 29 de septiembre de 1914; *El Constitucionalista*, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del ejército Constitucionalista, s/f: 142-143; “En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

⁵⁹ *El Constitucionalista*, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del ejército Constitucionalista, s/f: 142-143.

⁶⁰ “En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

⁶¹ Expediente del Comodoro Manuel Azueta, Archivo General de la Armada.

⁶² Juan Pérez, *La Columna Navarro en El Ébano*, México, Tipografía Guerrero Hermanos, 1916, p. 15.

⁶³ Antonio Argudín Corro, *La cadena de mi vida en 80 eslabones*, México, 1965, p. 22.

LOS MARINOS ENROLADOS EN LA CONVENCIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN

Armada Convencionista ¹	Sector Marina ²	Liebres Blancas	Junta Revisora de Patentes
Capitán de Fragata Luis G. Hurtado de Mendoza	Vicealmirante Othón P. Blanco	Capitán de Navío Arturo Antonio Medina	Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio
Primer Teniente Francisco Pérez Grovas	Comodoro Antonio Ortega y Medina	Capitán de Fragata Eduardo Loaeza	General Flaviano Paliza
Primer Maquinista Fernando Piana	Comodoro Ignacio Torres	Capitán de Corbeta Francisco de Paula Meléndez	
Segundo Maquinista Joaquín López	Cadete Esteban Minor Carro		
Tercer Maquinista José M. Torres	Cadete Manuel de la Sierra		
Tercer Maquinista Antonio Argudín Corro	Cadete Juan Castañón		

Elaboración propia.

¹ Este grupo estuvo en la batalla de El Ébano bajo la conducción del General Manuel Chao y el General Tomás Urbina, véase Juan Pérez, *La Columna Navarro en el Ébano*, México, Tipografía Guerrero Hermanos, 1916, p. 89.

² Esteban Minor Carro, *Autobiografía*, México, IPN-Instituto Mexicano de Comunicaciones, 1991, p. 89.

El Almirante Álvaro Sandoval Paullada señala en su libro *Remembranzas* que algunos de los comandantes de la Armada Nacional se unieron al Ejército de la Convención, pero otros se adhirieron a las filas zapatistas, por lo que se les apodó con el mote de “liebres blancas” por su indumentaria de manta blanca y sus carreras en derrota. Entre los marinos que pertenecieron a esta facción se encuentran: los Capitanes de Navío y Fragata Arturo Antonio Medina y Eduardo Loaeza, así como el Capitán de Corbeta Francisco de Paula Meléndez.

Algunos de los asuntos militares que se discutieron del lado de la Convención, fue la gran cantidad de ascensos otorgados por Huerta, los cuales en muchos de los casos no se justificaban, ni por antigüedad, ni por comisiones; por lo que se formó una Junta Revisora de Patentes “para analizar los grados de los generales”. Fueron asignados a esta Junta el General Arnoldo Caso López, y como vocales, el Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio, y los Generales Eduardo Paz, Flaviano

Paliza e Ignacio Salamanca.⁶⁴ Entre los marinos beneficiados durante el gobierno huertista estaba Othón P. Blanco, quien el 3 de mayo de 1913 había sido ascendido a Capitán de Navío; el 22 de julio de 1913 a Comodoro; el 6 de marzo de 1914 a Contralmirante; y al entrar en vigor la *Ley Orgánica* del 1 de mayo de 1914 fue ascendido a Vicealmirante, con la misma antigüedad a la de Contralmirante, obteniendo cuatro ascensos en un solo año.⁶⁵

Los marinos mencionados no fueron los únicos que participaron activamente en la Revolución Mexicana, tres de ellos, cada uno a su manera, defendieron la legalidad de las instituciones durante la Décena Trágica: el Contralmirante Ángel Ortiz Monasterio, al defender Palacio Nacional el 9 de febrero de 1913; mientras el Capitán de Corbeta Adolfo Bassó murió junto con Gustavo Madero, hermano del Presidente.

Al año siguiente, el 22 de febrero de 1914, el Teniente Hilario Rodríguez Malpica Sáliva se levantó en contra del gobierno espurio de Victoriano Huerta con una parte de la tripulación del cañonero *Tampico*, uniéndose a la facción constitucionalista.⁶⁶ Este oficial era hijo del Capitán de Navío de igual nombre y apellido, quién había sido Jefe del Estado Mayor del Presidente Francisco I. Madero: Hilario Rodríguez Malpica Segovia.⁶⁷

Al concluir la lucha armada, el siguiente paso fue el restablecimiento del orden legal y de las instituciones. Había llegado el momento de dar forma a las aspiraciones de los diversos grupos políticos que se

⁶⁴ Mario Ramírez Rancaño, “México: El Ejército federal después de su disolución en 1914”, en *Polis; Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, vol. 1, núm. 2, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, p. 19.

⁶⁵ Mario Lavalle Argudín, *La Armada en el México Independiente*, México, Semar/INEHRM, 1985, p. 363. Véase también su expediente personal, Archivo General de la Armada. Álvaro Obregón en 1923 deroga la Ley Orgánica de 1914, por lo que al reingresar al servicio activo, el 15 de noviembre de 1923, le dan a Blanco el grado de Contralmirante.

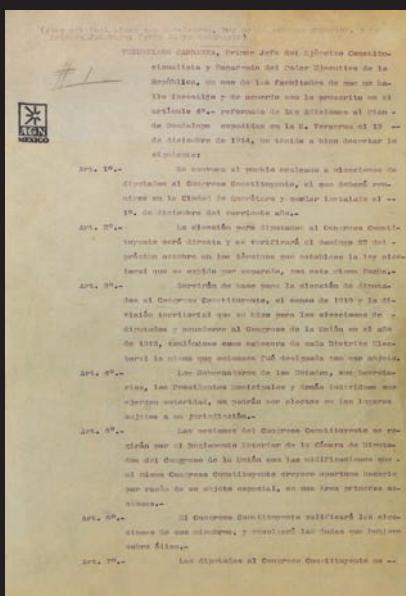
⁶⁶ “Relación detallada de la sublevación habida a bordo del cañonero *Tampico*”, *El País*, 11 de marzo de 1914; “Lo que dice el señor general Blanquet sobre la defeción del *Tampico*”, *El País*, 12 de marzo de 1914; “El cañonero Guerrero está batiendo al *Tampico* en aguas de Topolobampo”, *El País*, 14 de marzo de 1914; “Continúa encarnizada la lucha entre los cañoneros Guerrero y *Tampico*”, *El País*, 16 de marzo de 1914, y “El Guerrero hizo 18 disparos sobre el *Tampico*”, *El País*, 21 de marzo de 1914.

⁶⁷ Mario Ramírez Rancaño, “La república castrense...”, *op. cit.*, p. 198.



Venustiano Carranza, Primer Jefe de la revolución constitucionalista, e Isidro Fabela, 1914, México: *Memoria y futuro. Constitución de 1917, 100 años de vigencia, estabilidad y evolución*, México, PRI, 2015.

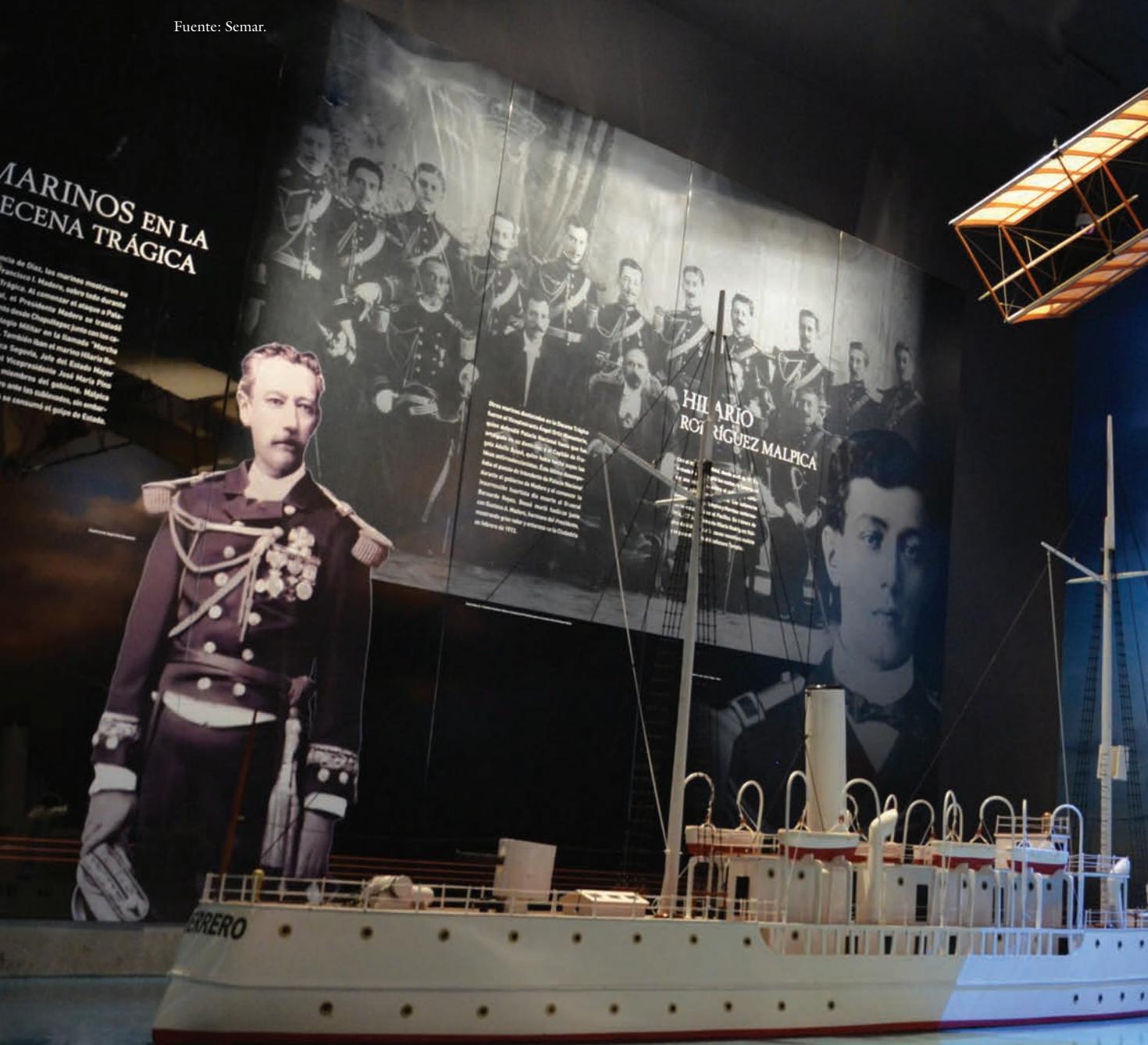
Fuente: *Méjico: Memoria y futuro. Constitución de 1917, 100 años de vigencia, estabilidad y evolución*, México, PRI, 2015.



Convocatoria del 19 de septiembre de 1916 para conformar el Congreso Constituyente, Archivo General de la Nación, México.

El quebranto de la Constitución de 1857, al perpetrarse el golpe de Estado y magnicidio del presidente Francisco I. Madero y la posterior instauración del gobierno espurio del General Victoriano Huerta, llevó a algunos marinos a mostrar su lealtad institucional. En la imagen se aprecia la recreación de la participación de los marinos durante la Revolución Mexicana en el Museo Naval México. Al fondo del lado izquierdo se encuentra el contralmirante Ángel Ortiz Monasterio, quien defendió Palacio Nacional durante la Decena Trágica. Mientras a la derecha se observa al teniente Hilario Rodríguez Malpica, quien se adhirió al constitucionalismo con el cañonero *Tampico*.

Fuente: Semar.





Los diputados constituyentes protestan la Carta Magna de 1917,
Museo Casa de Carranza, Conaculta-INAH.







VENUSTIANO CARRANZA, PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO
CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HAGO SABER: Que el Congreso Constituyente reunido en esta Ciudad el 10. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 10 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz **adicionalmente** el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857.

Art. 1o. -

Por tanto, mando se imprima, publique ^{circule y} ~~xxxxxx~~, por medio solemnemente en todo la República, para su debido cumplimiento.

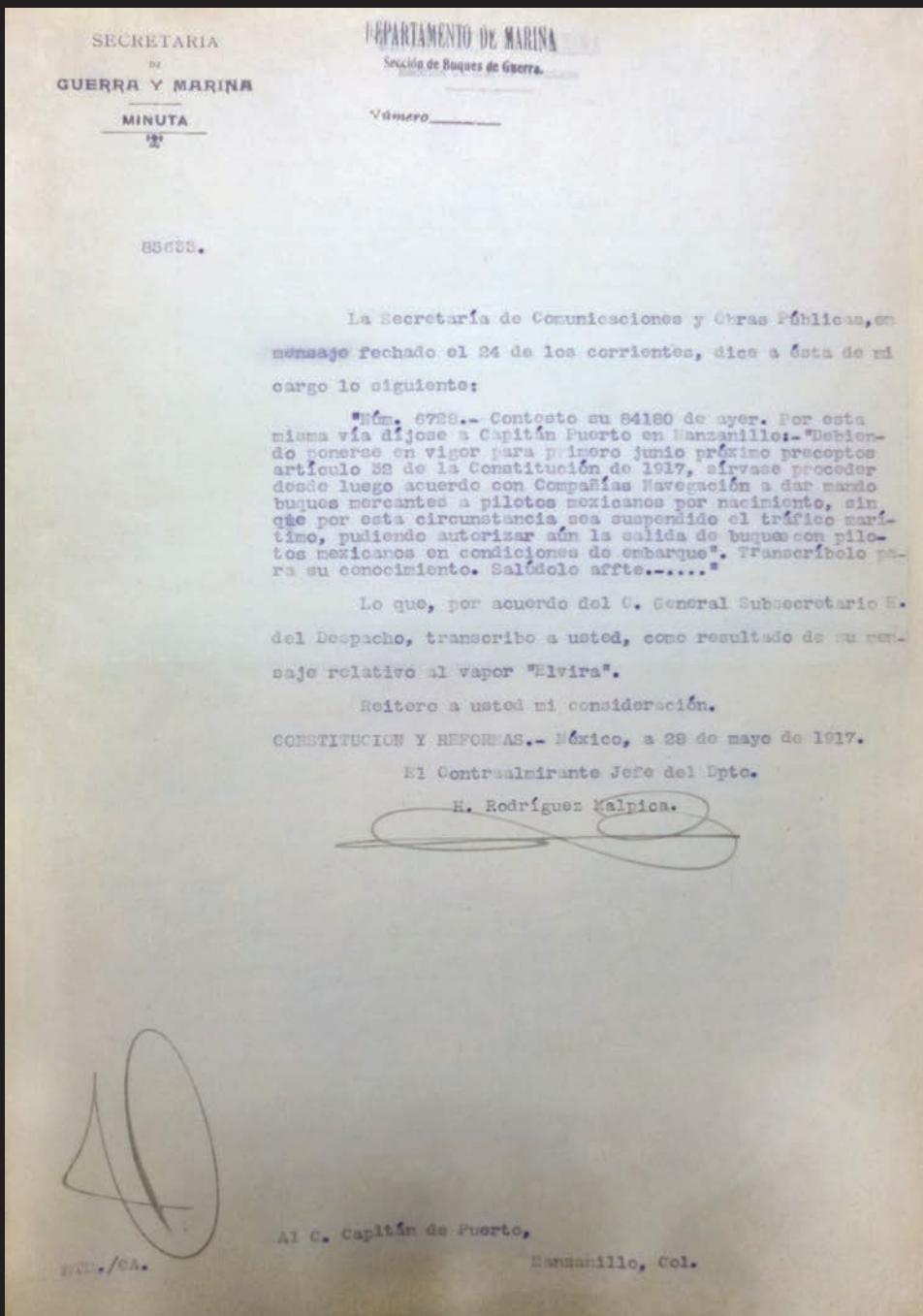
Dado en el Palacio Nacional de la Ciudad de Querétaro, el 5 de febrero de 1917.

V. Carranza,

Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario Encargado del despacho de Gobernación.

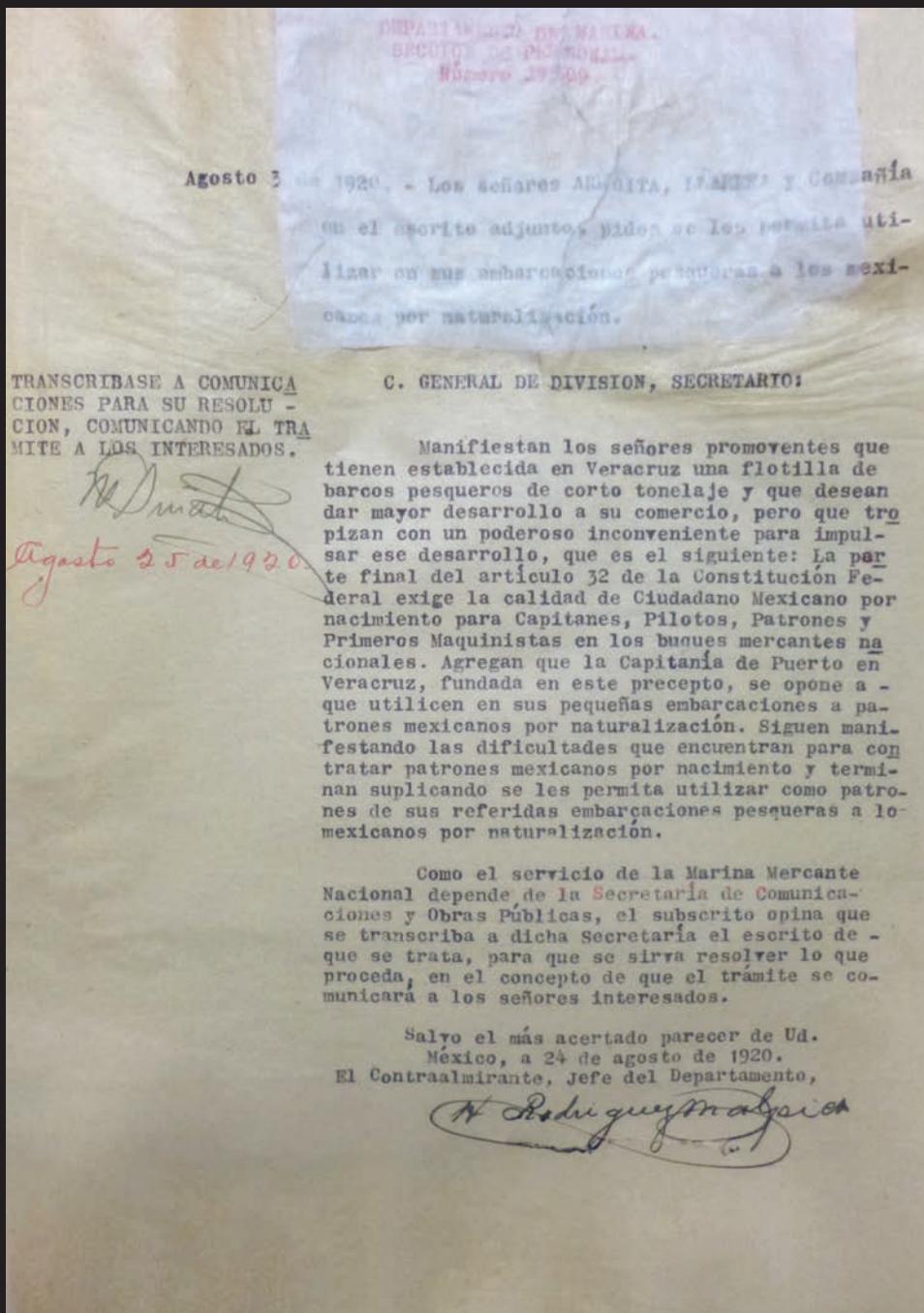
Borrador del decreto en que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 por la de 1917, contiene anotaciones de propia mano de Venustiano Carranza, 5 de febrero de 1917.

Fuente: Archivo General de la Nación.



Oficio del Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, Jefe del Departamento de Marina, de fecha 28 de mayo de 1917, para que se ponga en vigor el 1 de junio el contenido del artículo 32, referente a entregar el mando de los buques mercantes a marinos mexicanos por nacimiento.

Fuente: Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar. En proceso de clasificación y restauración.



Oficio del Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, Jefe del Departamento de Marina, donde se ejemplifica cómo todavía para 1920 existían dificultades para que los buques mercantes fueran comandados por marinos mexicanos por nacimiento, lo que llevó a la solicitud de algunas compañías para contratar patrones nacionalizados.

Fuente: Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar. En proceso de clasificación y restauración.

levantaron en armas contra una larga dictadura y un gobierno usurpador. Era necesaria la reorganización del Ejército constitucionalista a uno nacional, al igual que en el caso de la Armada, para que descansara sobre bases institucionales, lo que implicaba un marco legal moderno y la desaparición de las relaciones personalistas que coadyuvaran en la transición del poder militar hacia uno civil.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EL ARTÍCULO 32 Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA MARINA

El artículo 32 de la Constitución de 1917 es la base sobre la cual se edificó el sentimiento de nacionalismo en la Marina Mexicana. Los constituyentes de Querétaro, al elaborar la *Carta Magna* de 1917, plasmaron el principio de que sólo los mexicanos por nacimiento podían pertenecer a la Marina Nacional, lo que respondía a una problemática de larga duración que había prevalecido durante todo el siglo XIX en la historia del país, en virtud de que los barcos de la Marina de Guerra como Mercante contaban con tripulaciones extranjeras, lo que significaba vulnerabilidad y riesgo, no sólo para la Armada, sino para el propio Estado.

Como se planteó en el capítulo primero de este libro, las secuelas del sistema estamental de la Colonia dejaron sentir sus efectos en la sociedad, lo que llevó a que se instituyera en el artículo 32 de la *Carta Magna de 1857* el siguiente principio:

Los mexicanos serán preferidos á los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos ó comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadanos. Se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, premiando á los que se distingan en cualquier ciencia ó arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes.⁶⁸

No obstante, las desigualdades para los mexicanos continuaron en diversos ámbitos. En el castrense, la insuficiencia de personal condujo

⁶⁸ Artículo 32, *Constitución de 1857 con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901*.

para que la *Ley Orgánica de 1900*, favoreciera la admisión en el *Cuerpo de Guerra* de la Armada, efectivos del Colegio Militar o de la Marina Mercante, y de las Marinas de Guerra Extranjeras, al instituirse:

Los Jefes y Oficiales procederán de la Escuela Naval, del Colegio Militar ó de la Marina Mercante; si estos dos últimos casos acreditan con el examen y pruebas prácticas, los conocimientos que se exigen a los oficiales procedentes de la Escuela Naval.

También podrán proceder de las Marinas de Guerra extranjeras, siempre que acrediten sus empleos y servicios con los despachos y diplomas respectivos. Esta Disposición se hace extensiva a los Jefes y oficiales de los Cuerpos técnicos.⁶⁹

Mientras en la *Ley Orgánica de 1914* se dio continuidad para que en el *Cuerpo General* se permitiera la admisión de marinos de la mercante y extranjeros nacionalizados:

Cuerpo General: Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo procederán de las Escuelas Navales Militares, y pertenecerán a la Milicia Permanente. Tendrán a su cargo el manejo y conservación de las máquinas motrices de los barcos y dependencias de la Armada, y, en general, de todas las máquinas y el material necesarios el buen funcionamiento de los elementos navales de guerra.

Cuando por escasez de Oficiales, el Ejecutivo de la Unión lo considere necesario, podrá admitirse en el servicio a los Pilotos de la Marina Mercante Nacional, con el empleo de Tenientes de Fragata, si fueren Primeros o Segundo Pilotos, y con el de Guardias Marinas, si fueren Terceros. Estos Oficiales pertenecerán a la Milicia de Auxiliares y obtendrán sus ascensos en el tiempo y forma que determine la Ordenanza para los Oficiales del Cuerpo General. Sólo podrán pertenecer a la Milicia Permanente después de veinte años de constantes servicios, o antes si por sus méritos se les confiere el empleo de Capitanes de Navío, o bien, si después de diez años de servicio no interrumpidos, sustentan con aprobación el examen profesional que se exige a los Oficiales del Cuerpo General mencionado.

⁶⁹ *Ley Orgánica de la Armada Nacional de 1900*.

Podrá también admitirse, por la misma circunstancia, a los Jefes y Oficiales de las Marinas de Guerra extranjera, siempre que obtengan previamente carta mexicana de naturalización y acrediten sus empleos y servicios con los despachos y certificados respectivos. Pertenecerán asimismo a la Milicia de Auxiliares, y sólo obtendrán su pase a la Permanente, después de veinte años de servicios sin interrupción.⁷⁰

Fue así que en los trabajos de los constituyentes de Querétaro se volvió a plantear esta problemática de larga data, cuya peligrosidad se había dejado sentir durante la Revolución Mexicana. El Primer Jefe de la Revolución propuso una reforma de capital importancia para el artículo mencionado, al expresar que se debía prohibir el reclutamiento de extranjeros en las fuerzas armadas, policía y seguridad pública en tiempos de paz.⁷¹

Es claro que, con la propuesta de Venustiano Carranza, se buscó proteger la soberanía del Estado, pero también su defensa, la cual podía ser vulnerada a través de las áreas encargadas de la seguridad interior y la seguridad externa del país.

Así, al añadir Carranza: “en tiempos de paz ningún extranjero podría servir en el Ejército, ni en las fuerzas de seguridad pública”, se garantizaba con ello el monopolio del uso de la violencia legítima.⁷²

Por su parte, Cándido Aguilar pidió adicionar al artículo 32 de la *Constitución de 1857*: “para pertenecer a la Marina Nacional se debe ser mexicano por nacimiento”.⁷³ La propuesta de Aguilar se fundamentó en el hecho de que, durante la Revolución, cuando la marina mercante fue requerida por los constitucionalistas, por ser de propiedad extranjera y estar tripulada con mexicanos nacionalizados y extranjeros, en el extranjero se habían apresurado a abanderar los buques, sin oposición alguna por parte de las tripulaciones, lo que se consideró como anti-patriótico.

⁷⁰ *Ley Orgánica de la Armada Nacional de 1914*.

⁷¹ “Dictamen de la primera comisión de constitución de la 46^a sesión sobre el artículo 32”, en *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, Documento 68, t. II, México, Secretaría de Marina, 1970, p. 250.

⁷² *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. II, México, 1960, p. 484.

⁷³ Ídem.

En relación con la Armada, sostuvo Aguilar que por la situación geográfica de México, y su considerable extensión de costas, estaba destinada a proteger los recursos marítimos del país. Esta idea de Aguilar se convirtió en realidad, pues la Armada venía vigilando las instalaciones estratégicas del país, e intentaba ejercer control en las aduanas marítimas. Sin embargo, su radio de competencia se incrementó, debido a la profundidad del contenido del artículo 27, al definirse como dominio de la Nación: “los recursos minerales, metálicos, yacimientos, aguas marinas, hidrocarburos”, y al establecer que: “Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional”.

Y al prohibir, en ese mismo artículo: “En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas”.

El razonamiento sobre la importancia de las riquezas marítimas y marinas se observa no sólo en el artículo 27, sino también en el 42, donde, a diferencia de la *Constitución de 1824 y 1857*, se amplió la definición de lo que consideró como territorio marítimo, al instituirse en el artículo 42: “El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico”.

Lo que quedó reforzado hacia la década del setenta, cuando México amplió su Zona Económica Exclusiva. Por estas razones de capital importancia, era necesario, referente a la problemática que representaba la presencia de extranjeros en la Marina Mercante como en la de Guerra, la nacionalización de la Marina.

En el caso de la Armada, sus integrantes necesariamente tenían que ser mexicanos por nacimiento, pues sólo de esta manera los recursos marítimos y materiales entregados para su protección estarían en manos de hombres con un genuino patriotismo.

De esta forma, los constituyentes que se encargaron de estudiar los cambios estructurales que debía tener el artículo 32 se integraron en una comisión compuesta por Francisco J. Múgica, Alberto Román, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga, quie-

nes retomaron la propuesta de Aguilar y Carranza, expresando lo siguiente:

El diputado Aguilar fundamenta debidamente su iniciativa: hace notar con gran acierto que nuestra República, por su situación geográfica y por la considerable extensión de costas, así como por la rica variedad de sus productos, está llamada a desarrollar grandes intereses marítimos, y que, para vigilar efectivamente éstos, se necesita fomentar la Marina de Guerra y la Mercante. Continúa exponiendo el diputado Aguilar que nadie ignora la importancia que la Armada tiene en todo el país; que los elementos de ella deben estar siempre en manos de hombres de gran pundonor militar y de acendrado patriotismo, para que constituyan una garantía de orden y de estabilidad y para que defiendan llegado el caso, luchando con heroísmo, la integridad y el decoro nacional. Que, por consiguiente, es indispensable el requisito de ciudadano mexicano por nacimiento para los jefes, oficiales y clases de nuestra Armada y la calidad de mexicano para ser marinero. “El amor a la patria, nos dice el diputado Aguilar, brota de los vínculos de la sangre, nace y se robustece en el hogar con los sentimientos de cariño que naturalmente ligan al hombre con la tierra donde ha nacido y ha vivido cultivando los afectos más profundos.” Opina el citado diputado que el requisito de mexicano por nacimiento se exija igualmente a los capitanes, pilotos y maquinistas de los buques mercantes [...]⁷⁴

La iniciativa fue aprobada por unanimidad y quedó redactada de la siguiente manera:

Art. 32.- Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano; en tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de policía o seguridad pública.

Para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra y para desempeñar cualquier otro cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esa misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes mexicanos, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación.⁷⁵

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ Ibídem, p. 485.

Después de la promulgación de la nueva Constitución, tanto la Armada Nacional como la Marina Mercante –esta última trasladada a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas⁷⁶ se dieron a la tarea de cumplir el mandato constitucional. Así, para el 28 de mayo de 1917, el nuevo Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica Segovia, informaba a la capitanía de puerto de Manzanillo que el 1 de junio de ese año las Compañías de Navegación debían “dar mando buques mercantes a pilotos mexicanos por nacimiento, sin que por esta circunstancia sea suspendido el tráfico marítimo [...]”⁷⁷

No obstante, las compañías navieras se resistieron a acatar el artículo 32 de la Carta Magna;⁷⁸ de esta forma, en el puerto de Veracruz, el Capitán de Fragata Juan de Dios Bonilla tenía órdenes estrictas de no despachar embarcación alguna que no cumpliera la ley recién promulgada,⁷⁹ lo que condujo para que algunos capitanes de la Marina de Guerra y la Mercante de nacionalidad mexicana tuvieran que tomar el mando de los buques en medio del caos que ello significó y ante el descontento de marinos extranjeros y nacionalizados.

El primer buque que zarpó cumpliendo con las nuevas disposiciones fue el *Tabasco*, comandado por el Capitán Rafael Izaguirre el 1 de junio de 1917. Le siguieron los buques *Coahuila* con Armando Ascorve; *Tamaulipas* con Luis G. Pliego; *Sonora* con Luis Hurtado de Mendoza; *Jalisco* con Agustín Cendreros; *Tehuantepec* con Alberto Pawling; y *Puebla* con Agustín Guillén.⁸⁰

⁷⁶ Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada. En proceso de clasificación.

⁷⁷ Secretaría de Guerra y Marina, Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra, *Disposición para que los marinos extranjeros sean desembarcados de acuerdo al artículo 32, de la Constitución de 1917*, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar, en proceso de clasificación.

⁷⁸ Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

⁷⁹ Mario Lavalle Argudín, *Artículo 32. Nacionalización de la Marina y Día de la Marina*, Unidad de Historia y Cultura Naval, Semar, 1967, p. 12.

⁸⁰ Ídem.

Al respecto señala Lavalle Argudín sobre el buque Tabasco: “Para los anales de la marina mercante fue un viaje memorable, al confirmar y sentar en definitiva, un derecho que asiste a los marinos de México, el de ocupar y desempeñar los diversos cargos a bordo de los buques nacionales”.⁸¹

La aplicación del artículo 32 generó diversas posturas y peticiones en la Marina de Guerra, de tal forma que todavía en 1920 existían solicitudes para que mexicanos naturalizados pudieran comandar barcos pequeños.⁸²

El Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informó al Secretario de Guerra y Marina que los promovientes de una flotilla de barcos pesqueros de corto tonelaje, en Veracruz, manifestaban las dificultades que tenían para conseguir patrones mexicanos por nacimiento, por lo que suplicaban se permitiera utilizar como patrones de sus referidas embarcaciones a mexicanos naturalizados, debido a las pérdidas que se producían como efecto de la situación anterior.⁸³ Argumentaban “que comprendían la importancia de la nacionalidad, pero que, tratándose de embarcaciones de pesca pequeñas, no debería ser tan rigurosa la aplicación de la ley, por las pérdidas que ocasionaba”.⁸⁴

Con la adición que se hizo al artículo 32 en la *Constitución de 1917*, se pudo resolver un conflicto que durante casi un siglo había subsistido y que llevó finalmente a la nacionalización de la Marina.

En el caso de la Armada, por lo delicado e importante de sus misiones, se hizo urgente que sus efectivos fueran mexicanos por nacimiento, dado que en la Armada y el Ejército se depositó la defensa del Estado ante las agresiones extranjeras, pero también en la salvaguarda

⁸¹ Ídem.

⁸² *Petición que hacen los Señores Arroitia, Llarena y compañía para que mexicanos naturalizados manden barcos pequeños*, Departamento de Marina, año de 1920, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada.

⁸³ Oficio del Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informando al Secretario de Guerra, la solicitud de los señores Arroitia y otros, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de Clasificación.

⁸⁴ Solicitud de los señores Arroitia y otros, para que se acepten patrones naturalizados mexicanos, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de Clasificación.

de la seguridad interior, como había sido estipulado en las constituciones de 1824, 1857 y 1917. De esta forma, el artículo 89, fracción VI de la Carta Magna del 17 establecía: “Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.

Estas dos misiones no podían quedar en manos de extranjeros, sino de los nacionales, por lo que, con el artículo 32, se refrendó la doctrina y espíritu de cuerpo, acumulada en casi un siglo, por parte de los marinos mexicanos, ya que además de ser militares, también eran ciudadanos, lo que, desde la Constitución de 1824 hasta la de 1917, se refrendó como parte de los deberes ciudadanos: la obligación de ser ciudadanos-soldados, lo que supuso el compromiso de contribuir a la defensa de la nación; es decir, al juramento constitucional de dar la vida en defensa de la Nación.

FUENTES CONSULTADAS

Documentales y hemerográficas

Archivo General de la Nación (AGN), *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, t. XLVIII, núm. 42, 18 de junio de 1900.

AGN, Anexo 23, *Memorias de Guerra*, anexo 24, 1900-1901.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, con sus adiciones y reformas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857.

“Continúa encarnizada la lucha entre los cañoneros Guerrero y Tampico”, *El País*, 16 de marzo de 1914.

Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 1934.

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1943.

“Dictamen de la primera comisión de constitución de la 46º sesión sobre el artículo 32”, en *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, Documento 68, t. II, México, Secretaría de Marina, 1970.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, t. II, México, 1960.

El Radical, 19 y 29 de septiembre de 1914.

El Constitucionalista, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914.

“En las filas armadas de la revolución, no caben los ex federales”, en *La Convención*, 25 de diciembre de 1914.

El Constitucionalista, núm. 2, Veracruz, Ver., 19 de diciembre de 1914, en Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, s/f: 142-143.

“Escalafón de la Armada Nacional de junio de 1886” y “Estado que manifiesta el número de buques de guerra, pertenecientes a la Armada Nacional, con expresión de la fuerza embarcada que tiene cada uno de ellos, junio 30 de 1886”, en Enrique Cárdenas de la Peña, *Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario*, vol. II, documento 59 y 60.

“El cañonero Guerrero está batiendo al Tampico en aguas de Topolobampo”, *El País*, 14 de marzo de 1914.

“El Guerrero hizo 18 disparos sobre el Tampico”, *El País*, 21 de marzo de 1914.

La Patria, 28 de marzo de 1900.

Ley de Organización del Ejército y la Armada, 25 de junio de 1897.

Ley Orgánica de la Marina Nacional de Guerra de 1900, República Mexicana, Secretaría de Guerra y Marina, Imp. de la Sección de Archivo y Biblioteca, 1900.

Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden, la paz pública, y las garantías individuales, del 25 de enero de 1862, disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1862CDN.html>; consultada el 22 de enero de 2017.

Ley orgánica de la Armada de 1914, México, Secretaría de Guerra y Marina, Talleres del Estado Mayor General del Ejército, 1914.

“Lo que dice el señor general Blanquet sobre la defeción del Tampico”, *El País*, 12 de marzo de 1914.

“Memoria de Marina rendida el 30 de Noviembre de 1869 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina”, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992. [General Ignacio Mejía.]

“Memoria de Marina rendida en el año de 1899 por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina”, en Mario Lavalle Argudín, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina, 1992. [General de División Felipe B. Berriozábal.]

Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina presentada al Congreso de la Unión por el Secretario del Ramo, comprende del 1º de julio de 1906 al 15 de julio de 1908, t. I, México, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1909. [Gral. de División Manuel González Cosío.]

Ordenanza General de la Armada (1911), México, Ateneo, 1977.

Oficio del Jefe del Departamento de Marina, Contralmirante Hilario Rodríguez Malpica, informando al Secretario de Guerra, la solicitud de los señores Arroitia y otros, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Solicitud de los señores Arroitia y otros, para que se acepten patrones naturalizados mexicanos, 1920 en Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Oficio del Subsecretario encargado del Despacho Manuel Rodríguez Zenteno, donde comunica la protesta de algunas corporaciones de marinos residentes en el puerto de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Puertos y Faros, mayo 24 de 1917. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

“Relación detallada de la sublevación habida a bordo del cañonero Tampico”, *El País*, 11 de marzo de 1914.

Tratados de Teoloyucan, actas y tratados de rendición de la Ciudad de México y disolución del Ejército Federal, documento 14, p. 47, www.senado2010.gob.mx y www.juridicas.unam.mx disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2883/16.pdf>.

Secretaría de Guerra y Marina, Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra, *Disposición para que los marinos extranjeros sean desembarcados de acuerdo al artículo 32, de la Constitución de 1917*, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, Semar, en proceso de clasificación.

Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Telegrama del Contralmirante, Jefe del Departamento Hilario Rodríguez Malpica del 31 de mayo de 1917 al Capitán del puerto de Manzanillo; Departamento de Marina, Sección de Buques de Guerra. Archivo Histórico del Archivo General de la Armada, en proceso de clasificación.

Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1 de junio de 2009, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

“Una comisión de Marinos estudia la complicada red de chinampas del lago”,

El Imparcial, 31 de julio de 1914.

“Petición que hacen los Señores Arroitia, Llarena y compañía para que mexicanos naturalizados manden barcos pequeños”, Departamento de Marina, año de 1920, Archivo Histórico del Archivo General de la Armada.

Bibliográficas

ARGUDÍN CORRO, Antonio, *La cadena de mi vida en 80 eslabones*, México, 1965.

CAMPUZANO ROSALES, Antonio, “Los Tratados de Teoloyucan... su significado a 100 años de la victoria militar del Ejército constitucionalista”, *Memoria del 1.er. Congreso Nacional de Historia Militar de México a través de los Archivos Históricos*, t. II, México, 2015.

El Ejército Mexicano, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979.

El surgimiento de una nación. El legislativo, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa (1858-1867), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_surg7.htm., consultado el 22 de diciembre de 2016.

FLORES LÓPEZ, Mario Oscar, “La Modernización Naval durante el Porfiriato”, en *Historia General de la Secretaría de Marina-Armada de México*, t. I, México, Secretaría de Marina/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, “Origen y ocaso del Ejército porfiriano”, en *Historia Mexicana*, XXXIX: 1, México, El Colegio de México, 1989.

KATZ, Friedrich, *La Guerra Secreta en México*, México, Era, 2004.

LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Memorias de Marina, buques de la Armada de México*, t. I y II, México, Secretaría de Marina, 1992.

LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *Artículo 32. Nacionalización de la Marina y Día de la Marina*, Unhicun, Semar.

MEDINA PEÑA, Luis, “México 2010: hacia el Porfiriato tardío”, en *Nexos*, México, 2010 [entrevista].

MINOR CARRO, Esteban, *Autobiografía*, México, IPN-Instituto Mexicano de Comunicaciones, 1991.

PÉREZ, Juan, *La Columna Navarro en El Ébano*, México, Tipografía Guerreiro Hermanos, 1916.

RAMÍREZ RANCAÑO, Mario, “La logística del Ejército Federal: 1881-1914”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 36, julio/diciembre, 2008.

_____, “La república castrense de Victoriano Huerta”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, julio-diciembre de 2005.

_____, “México: El Ejército Federal después de su disolución en 1914”, en *Polis, Investigación y Análisis Sociopolítico y psicosocial*, vol. 1, núm. 2, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2005.

RIVERA CABRIELES, Leticia, “La difícil relación bilateral”, *La Invasión de 1914 al puerto de Veracruz: Enfoques Multidisciplinarios*, Semar/INEHRM, 2015.

SAENZ, Aarón, *Los históricos Tratados de Teoloyucan*, México, Ediciones del Patronato de la Historia de Sonora, 1964.

SÁNCHEZ LAMEGO, Miguel A., *Historia militar de la Revolución Mexicana en la época maderista*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976.

